



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 22 de enero de 1985

Número 6

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	92
Decreto 7/1985, de 15 de enero, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como los Estatutos que han de regir la misma.	91	Acuerdo de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, sobre prórroga del Presupuesto de 1984 para el ejercicio 1985.	93
CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, por el que se regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, se constituyen Comisiones de Compras en cada una de sus Consejerías y se establece el procedimiento para la adquisición centralizada de determinados bienes.	91	Resolución de 10 de enero de 1985, por la que se crea la Oficina del «Plan General de Carreteras».	93
Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales establecidos en los artículos 74 a 76 ambos inclusive de la Ley		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
		Corrección de errores del Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de Salud Mental (BOJA núm. 114, de 11.12.1984).	94

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		perado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia el 16 de marzo de 1984 (BOJA de 16 de marzo), en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.	95
Decreto 1/1985, de 2 de enero, por el que se dispone el cese de don José M. Varo León como Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.	94	Orden de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia el 16 de marzo de 1984 (BOJA de 16 de marzo), en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	95
Decreto 2/1985, de 2 de enero, por el que se cesa a don Enrique Bócanegra Bocanegra, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Jaén.	94	Orden de 11 de enero de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24) en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.	95
Decreto 3/1985, de 2 de enero, por el que se nombra Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas a don Teodoro Montemayor Rubio.	94		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han su-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.	96
Resolución de 2 de enero de 1985, por la que se anuncia			

Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

96

Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

97

Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

97

Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

98

Resolución de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

98

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

98

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

99

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

99

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace

pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición turno restringido para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición turno restringido para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

101

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición turno restringido para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

101

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición turno restringido para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

102

Resolución de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

102

Resolución de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

103

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle de nueva planta, s/n. que parte de la del Cardenal Portocarrero, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por una casa llamada «Casasilla», ubicada en Plaza de la Constitución, propiedad de don Rafael Guzmán Torronteras.

103

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 7 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

103

Resolución de 7 de enero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.

103

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio colectivo para el personal laboral de Centros, Unidades o Servicios de Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (continuación del BOJA núm. 5, de 18.1.85).

105

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 3 de enero de 1985, por la que se aprueba la plantilla del Hospital comarcal de La Axarquía.

110

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 1985, por la que se anuncia

la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Estación de Autobuses de Priego de Córdoba» (P.E.R.).

111

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 11 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras que se citan. 111

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 27 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por lo que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.). 112

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 112

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican. 112

Resolución de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 112

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de los permisos de investigación minera «Los Aventureros» y «Daralbaida II», nums. 6.379 y 6.380. 113

Anuncio del Servicio Territorial de Córdoba sobre necesidad de ocupación de bienes o derechos para el estableci-

miento de instalación eléctrica. 113

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Acuerdo de 25 de octubre de 1984, adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, relativo a la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento para la provincia de Almería. 113

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 7/1985, de 15 de enero, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como los Estatutos que han de regir la misma.

Los Municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera han solicitado se lleve a efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación definitiva de la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y de sus Estatutos, al objeto de realizar los fines que estatutariamente se señalan.

En las actuaciones tramitadas a este propósito, se ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en los Reales Decretos 3046/77, de 6 de octubre, aprobatorio del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, y 3315/83, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local, Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y demás preceptos de general aplicación. Igualmente, dichas actuaciones han sido sometidas al conocimiento del Consejo del Estado.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2.2 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, confiere competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Mancomunidades comprendidas en el ámbito de su jurisdicción territorial y aprobación de sus Estatutos.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Aprobar la constitución de la Mancomunidad integrada por los Municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera, bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, así como los Estatutos que han de regir la misma.

Artículo segundo. Comunicar el Decreto de aprobación a los Municipios mancomunados.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 328/1984, de 26 de diciembre, por el que se regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, se constituyen Comisiones de Compras en cada una de sus Consejerías y se establece el procedimiento para la adquisición centralizada de determinados bienes.

El Decreto 110/1982, de 15 de septiembre, creó y reguló la Comisión de Compras de la Junta de Andalucía, con la finalidad del mejor aprovechamiento de las disposiciones presupuestarias, mediante la aplicación de criterios uniformes y homogéneos en las adquisiciones de equipos, vehículos, mobiliario y material de oficina para todas las Consejerías y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El aumento de las competencias asumidas por las distintas Consejerías, como consecuencia del proceso de transferencia de servicios, exige una diversificación de órganos y la modificación del procedimiento de las referidas adquisiciones, en orden a la consecución de mayor eficacia y agilidad de la gestión sin olvidar la economía del gasto que prevenía la anterior regulación.

Por todo ello, el presente Decreto crea, de un lado, la Comisión Central de Compras con carácter interdepartamental y las Comisiones de Compras de esta Consejería, al objeto de conseguir la homologación y normalización del material mobiliario y de oficina inventariable; y de otro, establece una nueva ordenación de las adquisiciones, unificando las de todas las Consejerías que tengan necesidades comunes, obteniendo con ello resultados económicos positivos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1984

DISPONGO:

Artículo 1º. En la Consejería de Hacienda se crea la Comisión Central de Compras, que tendrá carácter interdepartamental y estará constituida por:

- El Viceconsejero de Hacienda, que actuará como Presidente.
- El Director General de Patrimonio.
- El Director General de Organización y Métodos.
- El Jefe de Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.
- El Interventor General.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.

Asimismo, podrán incorporarse a la Comisión Central de Compras los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, participando con voz y sin voto.

Artículo 2º. Corresponde a la Comisión Central de Compras:

1º. El estudio e informe de las disposiciones que la Consejería de Hacienda dicte sobre homologación y normalización del material mobiliario y de oficina, inventariable y no inventariable.

2º. Las propuestas de adjudicación de contratos de suministro de los bienes centralizados, a cuyo efecto se constituirá en Mesa de Contratación.

Artículo 3º. Se constituye una Comisión de Compras en cada Consejería de la Junta de Andalucía, que estará integrada por el Secretario General Técnico, como Presidente y los vocales que la respectiva Consejería estime conveniente designar, según su propia estructura orgánica.

Los vocales, que tendrán la categoría de Jefe de Servicio, serán nombrados por el Viceconsejero.

Asimismo, podrán incorporarse a la Comisión de Compras los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, que participarán con voz y sin voto.

Cuando las Comisiones actúen como Mesa de Contratación, formarán parte de las mismas un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía podrán constituir Comisiones de Compras, cuya composición guardará analogía con la regulada anteriormente para las Consejerías.

Artículo 4º. Las Comisiones de Compras de las Consejerías tendrán las siguientes funciones:

- a) La programación y estudio de las necesidades de cada Consejería en orden a compras y suministros.
- b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministro referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.
- c) Las propuestas de adjudicación que se refieran a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.
- d) La realización de las adquisiciones a que se refieren los apartados b) y c), una vez que las propuestas respectivas hayan sido debidamente aprobadas. En este caso, la Comisión de Compras de cada Consejería actuará como Mesa de Contratación.
- e) Por delegación de la Comisión Central de Compras, y en los términos concretos de la delegación, podrá ejercer las funciones a que se refiere el Artículo 2º.2.

Artículo 5º. Las funciones atribuidas a la Comisión de Compras de cada Consejería podrán ser objeto de Delegación en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón del objeto, o Juntas Provinciales por razón del territorio, y estarán constituidas conforme establezca el Consejero respectivo, debiendo formar parte de las mismas respectivamente un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención, cuando actúen como Mesa de Contratación.

Las Juntas de Compras por razón del objeto, se crearán con carácter excepcional y sólo cuando se trate de la adquisición de material que no sea propio de oficina y que por su volumen y entidad requiera en su contratación un procedimiento ágil y específico.

Artículo 6º. Las adquisiciones de todos los bienes realizadas por la Comisión Central de Compras y las Comisiones de Compras de las Consejerías se adjudicarán con carácter general por el procedimiento de concurso, y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los casos previstos en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Por lo que respecta a las cuantías máximas para la contratación directa, se tendrán en cuenta lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

De las adquisiciones que se efectúen a través de las Comisiones de Compras de las Consejerías o de las Juntas de Compras constituidas

por razón del objeto o Provinciales en función del territorio, se dará conocimiento a la Comisión Central, para lo cual se le remitirá una copia del acta de las reuniones que con tal motivo se celebren.

Artículo 7º. Una vez adjudicada la adquisición y recibida de conformidad, de acuerdo con los informes técnicos oportunos, las Consejerías formularán relación de los bienes que tengan carácter inventariable y los incluirán en el inventario que abre en las mismas.

DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión Central de Compras y las Comisiones de Compras se ajustarán en su convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965 y en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, de 21 de julio de 1983.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Hacienda para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Queda reservada a la Comisión Central de Compras la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Tercera. Se deroga expresamente el Decreto 110/1982, de 15 de septiembre, por el que se constituye y regula la Comisión de Compras de la Junta de Andalucía.

Cuarta. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ANEXO

Relación de los bienes cuya adquisición queda centralizada, según dispone la Disposición Final Segunda del presente Decreto.

Máquinas de escribir, manuales, eléctricas y electrónicas.

Máquinas de escribir programables.

Máquinas de calcular mecánicas y electrónicas.

Fotocopiadoras.

Teletipos.

Equipos de sistemas informáticos, así como la de sus elementos complementarios y auxiliares.

Vehículos.

Material mobiliario de oficina inventariable.

DECRETO 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales establecidos en los artículos 74 a 76 ambos inclusive de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título IV; la Tesorería y los avales, determinando el artículo 74 en su apartado 3, que los avales serán documentados en la forma que reglamentariamente se determine.

Se hace, por tanto, preciso desarrollar lo establecido en la Ley, regulando las condiciones y características de los citados avales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda previo informe del de Economía, Energía, Industria y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 1984

DISPONGO:

Artículo 1º. Los avales que autorice el Consejo de Gobierno garantizarán créditos destinados a la financiación de gastos de inversión. Las condiciones de los avales serán las siguientes:

- a) Cuantía. La que señale en cada caso el Consejo de Gobierno. Los avales además del principal, podrán garantizar intereses, co-

misiones, gastos y otros conceptos accesorios, por un máximo de la mitad del principal.

b) El plazo máximo de garantía será de cinco años.

c) El tipo de interés de los créditos avalados será el convenido entre la Entidad prestamista y el prestatario, siempre que sea aceptado por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.

d) Garantías. Las que la Entidad prestamista considere adecuadas, dentro de las que puedan ser ofrecidas por el prestatario.

Los avales podrán concederse en su totalidad, o parcialmente.

Artículo 2º. Cuando se trate de Corporaciones Locales, la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Hacienda, Servicio de Tesorería, y con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o participación en los ingresos del Estado, según se refieran a Corporaciones Municipales o Provinciales, le ingresará a la Entidad prestamista en los plazos pactados, el importe de la amortización de principal e intereses, remitiendo a la Corporación prestataria, la diferencia entre la participación asignada y la amortización, hasta la total extinción de la deuda. Estas operaciones se practicarán anualmente, en la última entrega que se efectúe a las Corporaciones Locales. De la misma forma se procederá respecto de los intereses, por el tiempo de carencia del crédito. En todo caso antes del 31 de diciembre de cada año, deberá quedar totalmente reintegrado el importe del crédito, gastos, intereses y demás conceptos accesorios garantizados.

Artículo 3º. El aval se redactará siguiendo el modelo que al efecto establezca el Consejo de Hacienda, debiendo consignarse, en todo caso, los siguientes conceptos:

1. Nombre y apellidos de los que firmen en nombre de la Junta de Andalucía.
2. Designación de la Entidad avalada.
3. Obligación o contrato que se afianza.
4. Cuantía a que asciende la garantía, según afecte sólo al principal, o se extienda a los intereses, comisiones, etc.
5. Fecha de expedición y firma.

Artículo 4º. Cuando haya de procederse contra una fianza garantizada con aval, la Junta de Andalucía queda obligada a ingresar en metálico a la Entidad prestamista, el todo o la parte que proceda de la cantidad garantizada, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la oportuna notificación.

Artículo 5º. El Consejo de Gobierno, podrá renunciar en cada caso concreto al beneficio de excusión, previsto en el artículo 1830 del Código Civil.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor del presente Decreto tendrá lugar el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 4 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ACUERDO de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, sobre prórroga del Presupuesto de 1984 para el ejercicio 1985.

El artículo 36.1 de la Ley 5/1983, de 15 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que «si la Ley de Presupuesto no fuere aprobada por el Parlamento de Andalucía antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Presentado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1985 el día treinta de noviembre de 1984 en el Parlamento de Andalucía, el procedimiento que para su estudio y aprobación determinan los Artículos 127 al 129 del Reglamento de la Cámara hace imposible la entrada en vigor de la Ley de Presupuesto para 1985 antes de la fecha establecida en el artículo 36.1 citado de la Ley 5/1983, por lo que es necesario establecer normas para el período de prórroga presupuestaria.

Por otra parte, el proceso de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración Central a la Autónoma han

originado una profunda diferencia entre los créditos iniciales y finoles de numerosos partidas del Presupuesto de 1984 y creación de nuevos conceptos como preveía en Artículo 7 de la Ley 10/1984, de 30 de julio, de aprobación del mismo; así como el cambio del sistema de financiación de transferencias de créditos o fondos del Estado y sus Organismos al de estar incluidos en el porcentaje de participación de tributos del Estado, motivan el cambio de suscripción presupuestaria de diversos gastos.

Todo ello hace necesario el establecimiento de normas para el período de prórroga presupuestaria, por lo que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su Reunión del día 16 de diciembre de 1984, ha aprobado el siguiente

ACUERDO

Primero. 1. La prórroga a partir del 1º de enero de 1985 del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1984, aprobado por Ley 10/1984, de 30 de julio, se regulará por las normas del presente Acuerdo.

2. El período de prórroga durará hasta que sea aprobado y publicado el Presupuesto correspondiente al ejercicio 1985.

Segundo. 1. Trimestralmente se prorrogarán, por cuantas partes, los créditos iniciales del Presupuesto de 1984, con las modificaciones introducidas en sus cuantías por expedientes que tengan origen en transferencias de créditos de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado o de Fondos a la Tesorería de esta Junta.

2. Los créditos prorrogados se ampliarán en función de las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, tanto los referentes a Gastos de Funcionamiento, como los relativos al Fondo de Compensación Interterritorial y demás que no constituyan coste efectivo de Servicios Transferidos.

3. La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda determinará las nuevas aplicaciones económicas de los créditos que se prorrogan y/o amplían.

Tercero. A la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se ampliarán los créditos relativos a atenciones de personal en la medida que resulte necesario para atender las obligaciones derivadas del incremento de sus retribuciones, en los términos contenidos en dicha Ley.

Cuarto. Se autoriza a la Consejería de Hacienda a dictar las normas necesarias en aplicación y desarrollo del presente Acuerdo, que entrará en vigor el primero de enero de 1985.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se crea la Oficina del «Plan General de Carreteras».

El objetivo fundamental que persigue la Consejería de Política Territorial con la redacción del Plan General de Carreteras es contribuir a la mejora de la articulación y vertebración territorial de Andalucía, tanto en sus relaciones internas como hacia el exterior. Los aspectos más relevantes a tener en cuenta son los siguientes:

Profundizar en la concreción del modelo territorial a alcanzar, especialmente en aquellos aspectos del mismo que tienen una repercusión más directa en la Red de Carreteras.

Estudiar el comportamiento de la demanda de transporte, tanto de personas como de mercancías, con el fin de verificar y, en su caso, corregir el esquema formulado en el Avance del Plan General.

Establecer con la mayor precisión posible la capacidad de inversión en la red, tanto de la propia Junta de Andalucía como de los otros organismos que actúan en la misma.

Definir los criterios de diseño para los diferentes niveles de la red y proceder a su valoración.

Proponer un programa concreto de inversiones que permita definir una política de carreteras en el período de vigencia del Plan General.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido en la contratación del Plan General recoge que debe procederse, asimismo, a la elaboración de un método de seguimiento del Plan, en el que se establez-

can los indicadores necesarios para la detección de posibles desviaciones.

Pues bien, tanto para garantizar la plena consecución de los aspectos reseñados como para conseguir un correcto seguimiento del Plan, es necesario proceder a dotar los medios necesarios y la estructura organizativa y administrativa que garantice la operatividad del Plan.

En consecuencia, dadas las características del Plan y su incidencia dentro de la propia gestión de la Consejería de Política Territorial,

HE RESUELTO:

1º. Crear la Oficina del Plan General de Carreteras, dependiendo orgánicamente de la Dirección General de Infraestructura.

2º. Dotar a la Oficina del Plan de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su función.

3º. Que por las Direcciones Generales de Infraestructura y Ordenación del Territorio se proceda a definir el personal a adscribir a dicha Oficina, que, con carácter multidisciplinario, integre tanto a técnicos en carreteras como a planificadores y economistas.

Sevilla, 10 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de Salud Mental (BOJA núm. 114, del 11.12.1984).

Advertidos errores en el Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicado en el BOJA núm. 114 de 11 de diciembre de 1984,

transcribimos a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página nº 2.448, en el artº. 6, apartado d), donde dice: «1. Los representantes de los trabajadores y funcionarios...», debe decir: «1. Los trabajadores y funcionarios...».

En la misma página, en el artº. 10º, apartado 2, donde dice: «... y en especial, las que razones de eficacia...», debe decir: «... y en especial, las que por razones de eficacia...».

En la página nº 2.499, en el artº. 12, punto 2, apartado b), donde dice: «... Ordenación Asistencia...», debe decir: «... Ordenación Asisten- cial...».

En la página nº 2.450, artº. 22º, párrafo primero, donde dice: «El presupuesto de gastos...», debe decir: «El presupuesto de ingresos...».

En la misma página, el punto 2 del artº. 25º corresponde al artículo 26º, omitido. Se transcribe a continuación los puntos del artículo 25º omitidos, así como el artículo 26º:

2. El 50% de los gastos de funcionamiento.

3. El coste de las inversiones precisas para gastos de instalación inicial.

4. Los destinados a satisfacer gastos de carácter extraordinario, en la cuantía que se acuerde conforme a los requisitos de la Ley 5/1983, de 10 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a petición de la Junta General del IASAM.

Artículo 26º.

La aportación de las Diputaciones Provinciales será la siguiente:

1. El 50% restante de los gastos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo anterior, distribuidos proporcionalmente al número de habitantes de cada provincia.

2. El coste de los Gerentes Provinciales, sufragados individualmente por cada una de las provincias.

Sevilla, 12 de diciembre de 1984

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 1/1985, de 2 de enero, por el que se dispone el cese de don José M. Varo León como Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a petición propia a D. José M. Varo León como Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, agradeciéndole sus servicios prestados.

Sevilla, 2 de enero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 2/1985, de 2 de enero, por el que se cesa a don Enrique Bocanegra Bocanegra, como Delegada Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a petición propia a D. Enrique Bocanegra Bocanegra como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Jaén, agradeciéndole sus servicios prestados.

Sevilla, 2 de enero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 3/1985, de 2 de enero, por el que se nombra Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas a don Teodoro Montemayor Rubio.

A propuesto del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a D. Teodoro Montemayor Rubio, Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Sevilla, 2 de enero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia el 16 de marzo de 1984 (BOJA de 16 de marzo), en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 28 de marzo) concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, a los opositores que figuran en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 28 de agosto de 1984 (B.O.J.A. de 4 de septiembre), o excepción de los opositores que les ha sido concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que figuran en el anexo a la presente Orden.

2º. El nombramiento como funcionarios en fase de prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada la lista de los declarados aptos en dicha fase en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin que su nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

4º. Por la Dirección General de Personal se adaptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 20 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASIGNATURA
Profesor Numerario	Gótzquez Parra, José Antº.	Tecnología Electrónica

ORDEN de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia el 16 de marzo de 1984 (BOJA de 16 de marzo), en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 28 de marzo) concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, a los opositores que figuran en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 28 de agosto de 1984 (B.O.J.A. de 4 de septiembre), a excepción de los opositores que les ha sido concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que figuran en el anexo a la presente Orden.

2º. El nombramiento como funcionarios en fase de prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada la lista de los declarados aptos en dicha fase en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin que su nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

4º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 20 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASIGNATURA
Maestro de Taller	Fernández Reino, Juan Manuel	Prácticas Automoción

ORDEN de 11 de enero de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, (BOJA del 24), en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.

Habiéndose convocado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 16 de marzo de 1984, (B.O.J.A. del 24), concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, a los opositores que figuraban en el anexo I de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 28 de agosto de 1984 (B.O.J.A. de 4 de septiembre), a excepción de los opositores a los que les ha sido concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo. El nombramiento como funcionarios en fase de prácticas, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de

aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 11 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

— Opositores con aplazamiento de la realización de la fase de prácticas del Concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984.

APellidos y Nombre	D.N.I.	ASIGNATURA
Hernández Alonso, Salvador	31.227.226	Lengua y Literatura Española

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir los siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Personal y Administración General, dependiente de la Secretaría General Técnica.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan atribuidos los índices de proporcionalidad 10 u 8, y poseer el título de Licenciado en Derecho.

3. MERITOS PREFERENTES

Experiencia en puestos de trabajo similares y más concretamente:
— Gestión de personal.
— Contrataciones administrativas.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentre en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir los siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General Técnica.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan atribuidos los índices de proporcionalidad 10 u 8, y poseer el título de Licenciado en Ciencias Económicas.

3. MERITOS PREFERENTES

Experiencia en puestos de gestión similares y más concretamente:
— Gestión económica de gastos de personal.
— Gestión económico-presupuestaria.
— Contrataciones administrativas.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Coordinación y Planificación de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan atribuidos los índices de proporcionalidad 10 u 8, y poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

3. MERITOS PREFERENTES

Experiencia en administración local en Andalucía y en planes de actuación económica de carácter local, comarcal o provincial

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupo en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Estadística, dependiente de la Oficina de Planificación.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan atribuidos los índices de proporcionalidad 10 u 8, preferentemente los pertenecientes a Cuerpos Estadísticos Nacionales. Poseer el título de Licenciado en Ciencias Económicas.

3. MERITOS PREFERENTES

Experiencia en los siguientes temas:

- Estadística regional.
- Contabilidad regional.

Asimismo, se valorarán conocimientos en temas de informática.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encóntrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Seguimiento de las Relaciones con la Comunidad Económica Europea, dependiente de la Viceconsejería de Economía, Planificación, Industria y Energía..

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan atribuidos los índices de proporcionalidad 10 u 8, y poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Poseer el título de postgraduado en especialidades comunitarias. Dominio de dos idiomas comunitarios, con especial referencia al francés e inglés.

3. MERITOS PREFERENTES

Haber realizado ya tareas de análisis de la realidad comunitaria.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, por la que se anuncia, para su libre designación, una vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Encóntrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de

octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. PLAZA VACANTE

Jefatura de Servicio de Inspección de Entidades Financieras, dependiente de la Dirección General de Política Financiera.

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Tener la condición de funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Financieros del Ministerio de Economía y Hacienda, y poseer el título de Licenciado en Ciencias Económicas.

3. MERITOS PREFERENTES

Experiencia en:

- Servicios de Inspección de Entidades Financieras.
- Haber prestado servicios en la Oficina de Regulación Bancaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. en el Registro de la Consejería, sito en c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 2ª planta, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

5. COMISION EXAMINADORA

Presidente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de Política Financiera. Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación. Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Financiera con los Entes Locales. Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Secretario: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía, Planificación, Industria y Energía.

6. NOMBRAMIENTO

La Comisión examinadora propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes. Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de la base II de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino pro-

visional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

2º. Los destinos obtenidos tendrán carácter provisional, ya que el definitivo lo obtendrán a través del próximo Concurso de Traslados al que vienen obligados a participar, siendo la situación administrativa de dichos opositores la de funcionarios en prácticas.

3º. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos obtenidos en el momento en que se les nombra. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

4º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas

medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O

Turno: Libre

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Profesores de Término					
Dibujo Artístico	Mañero Gutiérrez, Alberto	09-08-57	27.280.438	1,0000	Baeza (Jaén)

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de la base II de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

2º. Los destinos obtenidos tendrán carácter provisional, ya que el

definitivo lo obtendrán a través del próximo Concurso de Traslados al que vienen obligados a participar, siendo la situación administrativa de dichos opositores la de funcionarios en prácticas.

3º. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos obtenidos en el momento en que se les nombra. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

4º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O

Turno: Libre

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Profesores de Entrada					
Dibujo Lineal	Ortega Núñez, Manuel	18-01-52	28.423.110	1,0000	Córdoba

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de la base II de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

2º. Los destinos obtenidos tendrán carácter provisional, ya que el

definitivo lo obtendrán a través del próximo Concurso de Traslados al que vienen obligados a participar, siendo la situación administrativa de dichos opositores la de funcionarios en prácticas.

3º. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos obtenidos en el momento en que se les nombra. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

4º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O

Turno: Libre

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Maestros de Taller					
Cerámica Artística	Fernández Sánchez, Luis M.	22-05-58	27.282.291	1,0000	Sevilla
Ebanistería	Castillo Gutiérrez, Vicente	07-04-31	25.745.331	1,0000	Cádiz

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de la base II de la Orden de 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno libre, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

2º. Los destinos obtenidos tendrán carácter provisional, ya que el

definitivo lo obtendrán a través del próximo Concurso de Traslados al que vienen obligados a participar, siendo la situación administrativa de dichos opositores la de funcionarios en prácticas.

3º. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos obtenidos en el momento en que se les nombra. Casa de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

4º. Por la Dirección General de Personal se adaptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados Recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O

Turno: Libre

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Ayudantes de Taller					
Vaciado y Moldeado	Sanz Sanz, Rosario	07-10-57	5.355.748	2,0000	Sevilla
Vaciado y Moldeado	Díaz Tejedó, Leonor	19-02-48	12.683.198	1,0000	Cádiz

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslados al que vienen obligados a participar.

2º. Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el anexo de la misma,

presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 9.2. de la base I de la citada convocatoria, asimismo acompañarán fotocopia compulsada de contrato o nombramiento en que figure el Número de Registro de Personal, acompañado de certificación demostrativa de que reúne los requisitos del apartado 1º de la base III de la citada convocatoria.

Aquellos opositores que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O

Turno: Restringido

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Profesores de Término					
Dibujo Artístico	Kaiser Zapata, Manuel	29-04-46	25.879.576	1,0000	Jaén

Dibujo Lineal	Becerra Moya, Joaquín	08-02-57	31.597.930	3,0000	Granada
Dibujo Lineal	Muley Contreras, Juan R.	16-05-56	27.235.493	1,5000	Ubeda (Jaén)
Dibujo Lineal	García Bernal, José Juan	15-08-46	27.878.883	1,0000	Algeciras
Procedimiento Ilustración del libro	Manzorro Pérez, Manuel	07-06-35	31.104.189	1,0000	Sevilla

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado los fases del concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslados al que vienen obligados a participar.

2º. Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el anexo de la misma,

presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 9.2. de la base I de la citada convocatoria, asimismo acompañarán fotocopia compulsada de contrato o nombramiento en que figure el Número de Registro de Personal, acompañado de certificación demostrativa de que reúne los requisitos del apartado 1º de la base III de la citada convocatoria.

Aquellos opositores que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

Turno: Restringido

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Profesores de Entrada					
Dibujo Lineal	Lafita Seva, Enrique	30-08-35	27.556.931	3,0000	Sevilla
Dibujo Lineal	Martín Casares, Carlos	18-11-51	24.783.609	1,5000	Málaga
Dibujo Lineal	Tirado Gómez, Francisco	27-12-58	27.375.395	1,0000	Algeciras
Derecho Usual	Bonilla Puertas, Pedro	29-11-29	26.979.028	2,0000	Almería
Derecho Usual	Jiménez de Cisneró Hinojosa, Pilar	16-06-25	23.345.471	1,0000	Granada
Dibujo Artístico	Rodríguez Portero, Rafael	19-03-43	30.783.113	6,0000	Granada
Dibujo Artístico	Rizo Pastor, Romón	30-12-41	28.221.403	3,0000	Málaga
Dibujo Artístico	Nieto Rodríguez, Manuel	26-11-27	27.729.986	2,0000	Ubeda (Jaén)
Dibujo Artístico	Torres Fernández, Juan	23-09-51	75.354.146	1,5000	Algeciras (Cádiz)
Dibujo Artístico	Camprubi Tudela, Antonio	17-08-52	26.433.847	1,2000	Guadix (Gron.)
Dibujo Artístico	Pondelet Fernández de Santaella, Jaime	04-11-32	27.551.323	1,0000	Hués-car (Gran.)
Historia del Arte	Abellán Mochón, Mº Dolores	22-06-56	8.774.454	1,0000	Hués-car (Gran.)
Matemáticas	Barbudo García, Andrés V.	05-10-55	31.818.635	4,0000	Cádiz
Matemáticas	Hernández Villar, Juan M.	29-09-41	23.734.948	2,0000	Motril (Granada)
Matemáticas	Navorro García, Nicolás	24-10-45	74.551.487	1,3333	Hués-car (Gran.)
Matemáticos	Rida o Carlini, Mº Luisa	28-05-60	28.677.911	1,0000	Jerez (Cádiz)

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino

provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslados al que vienen obligados a participar.

2º. Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el anexo de lo mismo, presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 9.2. de la base I de la citada convocatoria, asimismo acompañarán fotocopia compulsada de contrato o nombramiento en que figure el Número de Registro de Personal, acompañado de certificación demostrativa de que reúne los requisitos del apartado 1º de la base III de la citada convocatoria.

Aquellos opositores que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Lo que comunico a V.I.

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

Turno: Restringido

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Maestros de Taller					
Cerámica Artística	Parrilla García, Antonio	01-05-44	28.242.919	4,0000	Sevilla
Cerámica Artística	Rodríguez García, Rogelio	10-07-48	24.748.311	2,0000	Granada
Cerámica Artística	Olivares Palacios, José	19-03-42	25.852.625	1,3333	Jaén
Cerámica Artística	Lorite García, Manuela	06-04-27	26.075.121	1,0000	Baeza (Jaén)
Ebanistería	Moreno Ruiz, Joaquín	09-03-46	30.012.372	3,0000	Córdoba
Ebanistería	Guerra Hidalgo, Francisco	28-01-50	28.411.456	1,5000	Sevilla
Ebanistería	Martínez Soriano, Jesús	17-12-59	75.062.722	1,0000	Baeza (Jaén)
Marionetas	Sánchez Ruiz, Luis Javier	30-09-60	24.160.024	1,0000	Granada
Metalistería Artíst.	Fernández Herrero, Juan Antonio	17-11-58	12.722.449	1,0000	Jaén
Abaniquería	Rodríguez Pastrana, Rosa Cristina	07-01-55	31.204.526	1,0000	Cádiz
Serigrafía	Caravaca Barroso, M ^a Angeles	14-09-23	27.944.207	1,0000	Sevilla
Taquigrafía	More de la Torre, Dolores Eladia	30-08-20	20.682.566	1,0000	Motril (Granada)
Taquimecanografía	Patricio Martín, M ^a Angeles	20-02-42	31.792.241	1,0000	Algeciras (Cádiz)
Fotomecánica	Galán Galán, Carmen	10-05-32	24.963.614	1,0000	Málaga
Tipografía	Fontecha Almagro, Leonardo	01-05-58	25.950.541	1,0000	Jaén
Forja y Fundición	Salazar García, Miguel Angel	04-04-54	24.100.258	1,0000	Granada

ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la base III de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 11 de octubre de 1983) por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1º. Hacer pública la lista por asignaturas, de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, así como el destino provisional que han obtenido, y que figuran en el Anexo a la presente Orden. El destino definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso de traslados al que vienen obligados a participar.

2º. Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los opositores que figuran en el anexo de la misma,

presenten en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos enumerados en el apartado 9.2. de la base I de la citada convocatoria, asimismo acompañarán fotocopia compulsada de contrato o nombramiento en que figure el Número de Registro de Personal, acompañado de certificación demostrativa de que reúne los requisitos del apartado 1º de la base III de la citada convocatoria.

Aquellos opositores que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera de plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3º. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

4º. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

Turno: Restringido

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIM.	D.N.I.	COEFICIENTE	DESTINO
Cuerpo: Ayudantes de Taller					
Vaciado y Moldeado	Delgado Cecilia, Julián	13-07-49	25.899.190	2,0000	Jaén
Vaciado y Moldeado	Albadalejo Toro, Antonio	03-01-43	24.675.946	1,0000	Málaga
Carte y Confección	Sánchez García, M ^a Luisa	07-07-31	23.732.237	1,0000	Motril (Granada)
Espartería Artística	Blanco Martínez, Enrique	01-06-41	26.395.788	1,0000	Ubeda (Jaén)
Restauración	Fernández Magán, Manuel	11-04-54	24.105.227	1,0000	Granada

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre) por la que se convoca Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar a los vo-

cales miembros de cada Comisión mediante sorteo que se celebrará el próximo día 31 de enero de 1985 a partir de las 10 horas en la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21 B. Acc, 3ª Planta. SEVILLA).

Sevilla, 11 de enero de 1985.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados entre Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre) por la que se convoca Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar a los vales miembros de cada Comisión mediante sorteo que se celebrará el próximo día 31 de enero de 1985 a partir de las 10 horas en la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21 B. Acc, 3ª Planta. SEVILLA).

Sevilla, 11 de enero de 1985.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de diciembre de 1984, por lo que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle de nueva planta, s/n. que parte de la del Cardenal Portocarrero, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por uno casa llamada «Casasilla», ubicada en Plaza de la Constitución, propiedad de don Rafael Guzmán Torronteras.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar sito en calle de nueva planta, s/n. que parte de la del Cardenal Portocarrero, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por una casa llamada «Casasilla», propiedad de D. Rafael Guzmán Torronteras, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 13 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 263 de 16 de noviembre del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad Municipal. Sito en calle de nueva apertura, aún sin nombre, que nace de la calle Cardenal Portocarrero y cuyos linderos son: por la derecha entrando, izquierda y espalda, con el resto de la finca de donde se segrega, propiedad de la Congregación de Hermanas Terciarias de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Tiene una extensión de 300 m². y está valorado en 1.290.000 pesetas.

Casa propiedad de D. Rafael Guzmán Torronteras. Sito en Plaza de la Villa, denominada hoy de la Constitución, s/n. y cuyos linderos son: por la derecha entrando, con calle Cardenal Portocarrero (Arco); izquierda con edificio de las Juzgados y fondo, con Doña María Liñan Ruiz de Almodóvar y la muralla. Tiene una extensión de 161,50 m². y está valorado en 1.290.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para que este a su vez se lo comunique a D. Rafael Guzmán Torronteras.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984.- El Consejero, P.A., el Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Mála-

ga autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Variación de línea de media tensión en el Polígono Industrial Guadalhorce Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Polígono 132/20 KV.

Final: Subestación Alos Visos 66/20 KV.

Términos municipales afectados: Málaga.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 4,8.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac de 116,2.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 10.140.000.

Referencia: A.T. 678/2.036.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas los concedidos a los beneficiarios que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 302/1984 de 27 de noviembre y una vez calificados los expedientes por la Comisión creada a tal efecto, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales relacionados, los préstamos concedidos a los siguientes beneficiarios por los importes detallados:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Antonio Romero Romero	980.000 ptas.
Julian Valenzuela Moyano	900.000 ptas.
José Hernández Magdaleno	1.325.000 ptas.
Teresa García Natera	500.000 ptas.
Rafael Estévez Montilla	1.25.000 ptas.
Rafael y Hermanos Lozano Lachica	425.000 ptas.
Fernando Cabezas Moreno	860.000 ptas.
José Toril Pozuelo	400.000 ptas.
Pedro Pizarro Pozuelo	500.000 ptas.
Antonio Ruano Moya	900.000 ptas.
Antonio González Luque	1.200.000 ptas.
Sebastián Martínez Almenara	1.000.000 ptas.
Juan José Martínez López	1.000.000 ptas.
Belén Martínez López	1.000.000 ptas.
Adela Roldán Delgado	2.480.000 ptas.
José Torres Quesada	1.275.000 ptas.
Francisco Domínguez Chafreut	320.000 ptas.
Gabriel López Salas	650.000 ptas.
Celedonia López Salas	650.000 ptas.
Antonia Fuentes Jiménez	595.000 ptas.
Francisco Luque Requena	150.000 ptas.
Ricardo Rojas Sendra	1.200.000 ptas.
José Cabezas Ruiz	1.000.000 ptas.
Amador Albala Valle	1.000.000 ptas.
José León Hurtado	300.000 ptas.
Antonio León Hurtado	300.000 ptas.
Carlos Sánchez Padillo	225.000 ptas.
Cirilo Sánchez Padillo	162.500 ptas.
Laura Sánchez Padillo	162.500 ptas.
Emilio Sánchez Padillo	162.500 ptas.
Ana López Gaitán	162.500 ptas.
Trinidad Sánchez Padillo	162.500 ptas.
Manuel Fernández Carmona	500.000 ptas.
Pablo Romero Romero	980.000 ptas.
Juan Caro de la Barrera Montero	231.000 ptas.
María Carrión Fernández	300.000 ptas.
Alfonso Sillero Fernández	412.500 ptas.
Vicente Doblado Ibáñez	250.000 ptas.
José García Jiménez	720.000 ptas.
Juan Jesús Ortiz Laparte	1.200.000 ptas.
Manuel Ortiz Laparte	800.000 ptas.
José Pérez Fuentes	385.000 ptas.
José María Rodríguez Mayen	350.000 ptas.
Eduardo Prieto Ruiz	2.000.000 ptas.

CAJA RURAL DE HUELVA

Ignacio Martín Boixo	1.000.000 ptas.
S.A.T. Huerta La Caña, núm. 5.135	3.675.000 ptas.
S.A.T. El Rosario, núm. 4.925	3.000.000 ptas.
Manuel Espina Romero	300.000 ptas.
Eduardo Guerrero Arrebola	1.600.000 ptas.
Antonio Pérez Pancho	1.500.000 ptas.
Javier Medina Mesa	1.500.000 ptas.
José Márquez Rivero	1.000.000 ptas.
Baldomero Sagasta Márquez	750.000 ptas.
Francisco Chao Escobar	1.000.000 ptas.
Concepción Ortega Sánchez	1.000.000 ptas.
Francisco José Ortega Rodríguez	400.000 ptas.
Fernando Rodríguez Pérez	200.000 ptas.
José Cordero Gómez	600.000 ptas.
Ricardo Garrido Reyes	800.000 ptas.
José Pérez Ortega	500.000 ptas.
Virgilio García García	500.000 ptas.
Antonio Romero González	1.750.000 ptas.
Antonio Rodríguez Flores	600.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells	1.000.000 ptas.
Francisco Cano Gómez	500.000 ptas.
Pedro Coronel Díaz	700.000 ptas.
José Díaz Bejarano	700.000 ptas.
Antonio Espina Pablo	1.000.000 ptas.
Juan Villarán Naranjo	1.000.000 ptas.
Rafael Báñez Escobar	1.000.000 ptas.
Manuel Díaz Gil	550.000 ptas.
Rafael García Garrido	1.000.000 ptas.
Emilio Robles Molina	1.000.000 ptas.
Miguel Sánchez Osuna	700.000 ptas.
Emilio Cabello Doblás	200.000 ptas.
Fernando Carrasco González	200.000 ptas.

Manuel González García	725.000 ptas.
Juan González García	375.000 ptas.
Juan Gutiérrez Martín	1.240.000 ptas.
Juan García Gil	500.000 ptas.
José María Gallardo Pizarro	3.000.000 ptas.
Juana Ponce Domínguez	400.000 ptas.
Sabino Palacios Palacios	1.000.000 ptas.
Teresa Domínguez Barranco	400.000 ptas.
Andrés Martín Domínguez	1.000.000 ptas.
Isidoro Aguado Palacios	600.000 ptas.
Manuel Gumersindo Conde	1.000.000 ptas.
Juan Toronjo Zambrano	750.000 ptas.
Luis Macías Viejo	300.000 ptas.
Manuel Martín Sánchez	500.000 ptas.
Antonio Carrión Pérez	2.000.000 ptas.

CAJA RURAL DE MALAGA

Emilio Delgado Jiménez	800.000 ptas.
Salvador Baena Gallar	75.000 ptas.
Antonio Jurado Bueno	750.000 ptas.
José A. Lisbona Espinosa	250.000 ptas.
Luis López Muñoz	500.000 ptas.
Luis Guirado Fernández	450.000 ptas.
Manuel Berenguer Abad	500.000 ptas.
Salvador Ocón Arroyo	200.000 ptas.
Manuel Molina Quero	200.000 ptas.
Salvador Ruiz Frías	800.000 ptas.
José Martín Azuaga	125.000 ptas.
Bautista Avila Villena	337.500 ptas.
Sebastián Rico Nunez	1.000.000 ptas.
Dolores Segovia Nunez	1.000.000 ptas.
Rafael Santiago Salto	1.000.000 ptas.
Manuel Ménez Ariza	600.000 ptas.
Manuel Moreno Huniz	1.000.000 ptas.
Diego Girón Guzmán	1.000.000 ptas.
José Reina Martín	500.000 ptas.
Antonio Quero Jiménez	375.000 ptas.
Juan J. Duego Carriedo	1.000.000 ptas.
Antonio Labao García	750.000 ptas.
Antonio Bayo Cuevas	600.000 ptas.
José López de Coca Heredia	1.000.000 ptas.
Miguel Berenguer Quero	500.000 ptas.
Antonio Berenguer Quero	500.000 ptas.
Antonio Marfil Morales	1.000.000 ptas.
Luis López Muñoz	500.000 ptas.
Antonio Martín Carmona	250.000 ptas.
José Aparicio Guach	200.000 ptas.
Antonio Jurado Bueno	750.000 ptas.
Francisco Lavado Gutiérrez	300.000 ptas.
Aurelio Delgado Delgado	250.000 ptas.
Antonio Berenguer Abad	125.000 ptas.
Luis Maldonado Gómez	200.000 ptas.
José Moreno Jiménez	200.000 ptas.
Rafael Día Ramírez	250.000 ptas.
José Pardo Ales	200.000 ptas.
Ricardo Montosa Ruiz	700.000 ptas.
Salvador Villena Ortega	875.000 ptas.
Juan Domínguez del Caño	100.000 ptas.
Francisco Jesús Jiménez Alés	250.000 ptas.
Antonio Rodríguez López	400.000 ptas.
Francisco Ruiz Guerra	500.000 ptas.
José Juan Ortega Molina	500.000 ptas.
Felicísimo Delgado Cristóbal	1.000.000 ptas.
Manuel Palomas Jurado	500.000 ptas.
José Montoso Marfil	750.000 ptas.
José Salvatierra Bueno	225.000 ptas.
Juan Bedoya Vargas	420.000 ptas.
Antonio Castán Rico	500.000 ptas.
Manuel Sánchez López	625.000 ptas.
Francisco José Cid Barranco	500.000 ptas.
Ramón Villena Salvatierra	200.000 ptas.
Antonio Villena Márquez	770.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

María Luisa Cambrubi Valencia	800.000 ptas.
Manuel Amador González	1.570.000 ptas.
María García de Vinuesa	1.000.000 ptas.
Juan Márquez Tortolero	2.000.000 ptas.
Fernando Cañaverl Valdés	3.000.000 ptas.
Mariano Sanz Prat	1.000.000 ptas.

Luis Artacho Gutiérrez	400.000 ptas.
Antonio M ^o . Coronel Aguilar	500.000 ptas.
Juan Rey Casado	100.000 ptas.
Félix Pascual Chicote	400.000 ptas.
Clemente Boza Quesada	400.000 ptas.
José Mejías Rodríguez	500.000 ptas.
Rafael Navarro Soldado	500.000 ptas.
Francisco Santos Fernández	600.000 ptas.
Antonio Maestre Salinas	2.000.000 ptas.
Ramán Ramas González	760.000 ptas.
Benito Mateos-Nevado Artero	800.000 ptas.
Juan Rodríguez Jiménez	860.000 ptas.
José Ramírez Cuevas	200.000 ptas.
Fermín Cano Rey	500.000 ptas.
Rafael Cano Rey	500.000 ptas.
Monasterio Cartuja, S.A.	320.000 ptas.
Domingo Lorente Jiménez	1.000.000 ptas.
Luis Díaz Espada	420.000 ptas.
Luis García García	200.000 ptas.
Antonio Acuña Mendía	2.000.000 ptas.
Luis Acuña Mendía	2.000.000 ptas.
Manuel Martínez Castro	1.000.000 ptas.
Francisco Carmona Aguilar	1.000.000 ptas.
Rafael Márquez Ortiz	700.000 ptas.
José Luis Vázquez Garcés	2.000.000 ptas.
Joime Rivero Rivero	2.000.000 ptas.
Manuel Sánchez Amores	400.000 ptas.
Julio Jaén Avila	985.250 ptas.
Francisco Albarran Márquez	60.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Ramón Puertas Vázquez	150.000 ptas.
Miguel González Jiménez	372.500 ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitadores, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de Centros, Unidades o Servicios de Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (continuación del R.O.I.A núm. 5, de 18.1.1985).

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CENTROS, UNIDADES O SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (continuación).

Artículo 32º. Excedencias voluntarias. El personal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, solicite pasar a situación de excedencia voluntaria, deberá remitir a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, con treinta días de anticipación a la fecha solicitada para el inicio de la excedencia, un escrito en el que alegue la causa que motivo dicho petición. La solicitud se resolverá en un plazo de treinta días, previa informe de las Direcciones correspondientes y de los representantes de los trabajadores donde el trabajador preste sus servicios. El excedente voluntario podrá solicitar el reintegro mediante escrito a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia al menos quince días antes de la terminación del plazo señalado en la resolución que conceda la excedencia, si así no lo solicitara, perderá el derecho al reintegro.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores y de existir vacante en la categoría de origen, el trabajador podrá reintegrarse.

Cuando las vacantes existan en otro Centro de trabajo dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, el trabajador, en el caso de Centros de población distinta a la que pertenecía el Centro de que formaba parte cuando solicitó la excedencia voluntaria, podrá optar por ocupar esta plaza o mantener su derecho de reintegro cuando se produzca una vacante en la misma población en la que prestaba

su servicio al momento de solicitar dicha excedencia voluntaria. Asimismo el trabajador podrá reintegrarse en la categoría inferior dentro de su mismo grupo profesional en cuyo caso, tendrá preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en la categoría que le corresponda. El reintegro del trabajador en una categoría inferior será determinado por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe preceptivo de los representantes de los trabajadores.

CAPITULO OCTAVO

Retribuciones.

Artículo 33º. Al personal laboral afectado por este Convenio le será de aplicación las tablas salariales que se especifican en el Anexo.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio tendrán derecho a percibir dos pagos extraordinarios al año de igual cuantía que lo suma del salario base más la antigüedad.

Artículo 34º. La fecha inicial del cómputo de la antigüedad será la que en este concepto figure en el contrato firmado por el trabajador.

Los trienios se devengarán al día siguiente de cumplirse los tres años de servicios efectivos desde la fecha de iniciación que figure en el contrato o del cumplimiento del anterior trienio.

Artículo 35º. Complementos y pluses.

a) Complemento de antigüedad. Se devengará en las condiciones establecidas en el artículo anterior, en la cuantía que figura en el Anexo.

b) Plus de distancia. Cuando el Centro de trabajo esté situado a más de dos kilómetros del casco urbano de la población, los trabajadores del mismo percibirán la cantidad correspondiente al importe del billete de ida y vuelta en medio de transporte público o, en su defecto, cuando el trabajador utilice vehículo propio se abonará a razón de 18 pts/Km.

c) Plus de puesto de trabajo. Este complemento es de índole funcional y su cuantía se fija en función de la actividad profesional en el puesto asignado.

Su cuantía guarda relación con las características del puesto de trabajo, correspondiendo como tales el trabajo a turna, el trabajo nocturno, peligrosidad, penosidad o cualquier otra circunstancia que comporte concepción distinta del trabajo correspondiente.

La comisión de Interpretación, Estudio y Vigilancia establecida en el presente convenio, estudiará los puestos de trabajo, emitiendo el correspondiente informe, que servirá de base para la fijación de estos pluses en el próximo convenio.

Este complemento se devengará en once mensualidades en la cuantía fijada en la Tabla salarial anexa.

Artículo 36º. El personal de los E.P.O.E. sujeto al ámbito de aplicación de este convenio, que por necesidades del servicio deba desplazarse a localidades distintas a aquellas en las que está ubicado la sede, percibirá la cantidad correspondiente al importe del billete de ida y vuelta en medio de transporte público, o, en su defecto, cuando el trabajador utilice el vehículo propio, se le abonará a razón de 18 ptas. por Km.. El valor de la dieta completa, que se percibirá al realizar los dos comidas principales fuera de la localidad donde esté ubicado su sede, será de 2.120 pts.

CAPITULO NOVENO

Derechos sociales.

Artículo 37º. Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan hijos disminuidos físicos o psíquicos, tendrán prioridad para que éstos sean admitidos en los Centros en que alguno de sus padres presten servicios, siempre que dicha Centro sea acorde con su deficiencia, o en otro Centro de la localidad. Si en la localidad no existiera Centro idóneo, los servicios técnicos indicarán el Centro al cual debe acudir el alumno.

Artículo 38º. La Consejería de Educación y Ciencia promoverá cursos voluntarios para el perfeccionamiento del personal afectado por este Convenio, en su defecto, previa entrega del programa sobre el contenido de otros cursos promovidos por otros Organismos, los trabajadores podrán solicitar ayudas siempre que estén relacionados directamente con su cometido profesional y tengan a juicio de la Consejería de Educación y Ciencia, la calidad suficiente, comprometiéndose al interesado a la realización de la memoria final del curso.

Todo ello siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

CAPITULO DECIMO

Sección primera. De todos los trabajadores.

Artículo 39º. Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical, política o religiosa. Estará a disposición de los trabajadores en un lugar visible un tablón de anuncios para información laboral o sindical.

Artículo 40º. Todo trabajador podrá disponer de 10 horas laborales al año como permiso retribuido para asistir a reuniones sindicales o de entidades legalmente constituidas y relacionadas con su profesión, a las que haya sido oficialmente citado. Para el uso de este derecho deberá dar por escrito preaviso de 48 horas a la empresa.

Sección segunda. De las Asambleas de los trabajadores.

Artículo 41º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, podrá ser constituida la Asamblea de los Trabajadores, de uno o varios Centros, Unidades o Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dicha Asamblea deberá ser convocada por los Delegados de Personal, Comité de Empresa, o por el 33% de los trabajadores en plantilla, comunicándose a la Dirección correspondiente con una antelación mínima de 48 horas y celebrándose fuera del horario laboral a excepción de lo previsto en el artículo 42.

La facultad de las Direcciones de los Centros, Unidades o Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia, en orden a la comunicación e información a los trabajadores, se hará sin perjuicio del respeto escrupuloso de las competencias que al Comité de Empresa o Delegados de Personal reconoce al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 42º. En caso de negociación de Convenio colectivo, expediente de regulación de empleo, morosidad general en las retribuciones o en cualquier circunstancia análoga que la empresa y los representantes de los trabajadores consideren, los trabajadores podrán reunirse dentro del horario laboral, procurando originar las menores distorsiones, hasta un máximo de 15 horas anuales, con preaviso a la empresa de 48 horas.

Sección tercera. De los Delegados de Personal y Comités de Empresa.

Artículo 43º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores al respecto, los Comités de Empresa y Delegados de Personal, recibirán de la Consejería de Educación y Ciencia información anual sobre los proyectos de creación de nuevos Centros, Unidades o Servicios y puestos de trabajo previsibles.

Asimismo, estarán informados con carácter previo a su ejecución de todos aquellos proyectos o acciones administrativas que puedan afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores, no pudiéndose amortizar ninguna plaza sin conocimiento de los representantes de los mismos.

Artículo 44º. En los Centros, Unidades o Servicios, siempre que sus características y circunstancias lo permitan, se pondrá a disposición de cada Comité de Empresa o Delegado de Personal un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades, al que también podrán acceder las Secciones sindicales representativas si las hubiere.

Asimismo, las Direcciones de los Centros facilitarán el material de oficina imprescindible para el funcionamiento de los referidos Comités de empresa en la cuantía y calidad que sus posibilidades lo permitan.

Sección cuarta. Del Comité Intercentros.

Artículo 45º. Se reconoce la existencia de un Comité intercentros de ámbito provincial y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 46º. El Comité Autonómico estará compuesto por un Delegado de Personal de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, y el Provincial por los Delegados de Personal de cada uno de los Centros, Unidades, Servicios o Residencias donde exista un mínimo de 6 trabajadores y un representante del personal laboral de los E.P.O.E. de la provincia sujeto a este convenio. En caso de no existir tal número de trabajadores, podrá ser elegido un Delegado de Personal de varios centros de la misma localidad o comarca. Los Delegados de Personal del Comité Provincial designarán un representante para el Comité Autonómico.

Artículo 47º. Las funciones y competencias de estos Comités serán las mismas que la ley acredite a los Comités de Empresa o Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos por lo que tratarán temas de carácter general que no sean objeto de la competencia directa de las Co-

mités de Centros ni de Comisión de Interpretación, Estudio y Vigilancia del Convenio.

Sección quinta. Crédito especial de horas.

Artículo 48º. Los miembros de dichos Comités dispondrán de un crédito de diez horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones que serán acumulables por la pertenencia a varios de los comités establecidos, sin que pueda exceder de 25 horas.

Artículo 49º. Las comisiones que se establecen en este Convenio para cuyos miembros no sean recogidos específicamente un crédito de horas, podrán disponer de diez horas mensuales para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Sección sexta. De las Secciones Sindicales.

Artículo 50º. Se reconoce el derecho de las Secciones Sindicales, realmente constituidas ante el órgano competente de la administración del Estado, a ser representadas por un delegado sindical en los Centros de trabajo cuya plantilla mínima sea de 50 trabajadores, de los cuales, el 10% esté afiliado a dicha central siempre que quede fehacientemente acreditado este hecho.

Igualmente podrá existir un Delegada de personal provincial, en su defecto, por acuerdo entre las partes, en la Comunidad Autónoma, de las Centrales Sindicales que acrediten una afiliación en el mismo porcentaje recogido en el párrafo anterior, en aquellas provincias que existiendo dos o más Centros de trabajo, separadamente no alcancen los requisitos establecidos en el párrafo anterior para la constitución de la sección sindical pero que en su conjunto si lo reúna.

Dichas Centrales, así acreditadas, podrán entre los delegados sindicales de Centro y en su caso, provinciales y autonómicos, ser representadas en el ámbito general de este Convenio ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sección séptima. Procedimiento de Mediación.

Artículo 51º. Se constituirá una comisión paritaria para estudiar, interpretar y vigilar el cumplimiento de este Convenio.

Artículo 52º. Dicha Comisión estará compuesta por un total de 8 miembros designados paritariamente.

La presidencia y secretaría de esta Comisión se desempeñará alternativamente e inversamente por un vocal de cada una de las representaciones.

En caso de producirse un empate en las cuestiones tratadas por dicha Comisión, las dos partes convenientes utilizarán los medios legales existentes.

Artículo 53º. Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre y con carácter extraordinario cuando lo soliciten por unanimidad una de las partes. En la convocatoria extraordinaria la parte solicitante, especificará, por escrito y con una antelación mínima de 5 días, el orden del día y la fecha de la reunión.

Dicha comisión tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, quien custodiará la documentación y actas de las misma, dando publicidad a estas últimas en los Centros de trabajo.

Artículo 54º. Con anterioridad al ejercicio del derecho de huelga o conflicto colectivo, será necesaria la negociación obligatoria entre la Consejería de Educación y Ciencia y los representantes de los trabajadores afectados; transcurridos tres días de la fecha marcada para el inicio de la negociación sin llegar a acuerdo, los trabajadores podrán utilizar los cauces legales establecidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se declara a extinguir la categoría de Cuidadores. Los trabajadores sujetos al ámbito de aplicación del presente Convenio que la fecha de entrada en vigor de éste prestaran servicios en dicha categoría profesional se integrarán en la nueva categoría de Educadores de Disminuidos siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima en la empresa de dos años.
- Estar en posesión del título de diplomado en Pedagogía, Psicología, Profesor de E.G.B. o Educador de Disminuidos.

Segunda. Asimismo se integrarán en la categoría de Educador de Disminuidos los trabajadores que ostentando la categoría de Cuidadores reúnan el requisito de la antigüedad señalado en la disposición transitoria Primera y estén en posesión del título de Bachiller Superior o Equivalente.

Tercera. Los trabajadores afectados por las disposiciones Primera y Segunda son los que figuran en los Anexos I y II respectivamente.

Los efectos económicos de la reclasificación del personal a que se refieren las disposiciones anteriores, serán el primero de octubre de 1984.

Cuarta. El personal que ostentando la categoría de Cuidador y en posesión de la Titulación necesaria para la integración en la nueva categoría de Educadores de Disminuidos no reuniera el requisito de lo antigüedad se integrará automáticamente en dicha categoría en la fecha en que cumpla los dos años de servicios efectivos en la empresa. No obstante, dicha reclasificación, surtirá efectos económicos a partir del uno del mes siguiente a aquél en que cumpla tal requisito.

Quinta. Los actuales Cuidadores que no reúnan los requisitos necesarios para acceder a la categoría de Educador de Disminuidos, según

lo dispuesto en las disposiciones transitorias Primera y Segunda, conservarán su categoría con las funciones establecidas en el Convenio de 1983. El personal afectado por esta disposición es el que figura en el Anexo III del presente Convenio.

Las vacantes que se produzcan en esta categoría se amortizarán y se reconvertirán en plazas de Educador de disminuidos siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan y las necesidades del servicio lo requieran.

DISPOSICION FINAL

Como derecho supletorio y para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, así como la Ordenanza Laboral de 18 de junio de 1977.

ANEXO

RETRIBUCIONES POR CATEGORIAS

CATEGORIA	SALAR. BASE (12 meses)	PAGAS EXTRAS (2 pagas)	ANTIGÜEDAD (14 pagas)	PLUS. P. TRAB. (11 meses)	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Médicos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Psicólogos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Pedagogos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Asis. Soc.	74.424	74.424	4.018	6.405	88.847	1.168.643
Fisoter.	74.424	74.424	4.018	6.991	85.433	1.175.089
A.T.S.	74.424	74.424	4.018	6.991	85.433	1.175.089
Educad. Cen.	74.424	74.424	4.018	7.990	86.432	1.186.078
Educad. Res.	74.424	74.424	4.018	8.598	87.040	1.192.766
Adu. Taller	61.771	61.771	3.329	8.743	78.843	1.007.573
Gobernantes	59.969	59.969	3.232	9.319	72.520	987.323
Cuidador	54.089	54.089	2.911	9.499	66.499	902.489
Cocineros	50.924	50.924	2.740	10.491	64.155	866.697
Of. Mantº.	50.924	50.924	2.740	10.491	64.155	866.697
Ordenanzas	49.089	49.089	2.642	10.952	62.683	844.706
Serv. Domes.	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912
Vigilantes	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912
Ayte. Cocina	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912

ANEXO I

Antonio Magán Ramírez.
N.R.P.: T42EC07L000231.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: Residencia E.E. Princesa Sofía.

María Nieves Morales Latorre.
N.R.P.: T42EC07L000236.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesora de E.G.B. y Licenciada en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

Gabriel Quera Jorge.
N.R.P.: T42EC7L000235.
Fecha contratación: 15/1/1982.
Titulación: Licenciado en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

Mercedes Lapuerta Lozano.
N.R.P.: T42EC07L000228.
Fecha contratación: 15/1/82.

Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Escuela Hogar Madre de la Luz.

Josefa Ruano Haz.
N.R.P.: T42EC07L000233.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesora de E.G.B. y Licenciada en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

María Encarnación Díaz Chacón.
N.R.P.: T42EC07L000151.
Fecha contratación: 1/4/81.
Titulación: Licenciada en Historia.
Destino: C.E.E. Virgen del Amparo -La Línea-

Mª. Jesús Sánchez Rodríguez.
N.R.P.: T42EC55L820167.
Fecha contratación: 1/12/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de E.E. del Amparo -La Línea-

Encarnita Coronado Rubio.
N.R.P.: T42EC88L820983.

Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Averroes.

Dulce Nombre López Raya.
N.R.P.: T42EC07L0108.
Fecha contratación: 1/10/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza.

Ana María Zufia Fuentes.
N.R.P.: T42EC88L820072.
Fecha contratación: 16/9/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza.

José Luis Sánchez Herrera.
N.R.P.: T42EC15L000162.
Fecha contratación: 15/11/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Mercedes Prados Cuesta.
N.R.P.: T42EC15L000161.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Ana María Guirado Martínez.
N.R.P.: T42EC15000160.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

María del Rosario Lomeña Cantos.
N.R.P.: T42EC07L000196.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Carmen Téllez Gómez.
N.R.P.: T42EC07L000214.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Inmaculada Zapata Salas.
N.R.P.: T42EC07L000197.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Concepción Ortega Melo.
N.R.P.: T42EC07L0112.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Virgen de la Macarena.

José Antonio Ramírez Gamarro.
N.R.P.: T42EC07L000111.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Virgen de la Macarena.

Dolores Reina Alfaro.
N.R.P.: T42EC88L820895.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

María Angeles Reina Alfaro.
N.R.P.: T42EC07LC000226.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Alfonso Tierra Huelva.
N.R.P.: T42EC88L820896.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

ANEXO II

Saturnino Manuel López Alcaraz.
N.R.P.: T42EC07L000234.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: Princesa Sofía.

Victoria Isabel de Alda Earle.
N.R.P.: T42EC07L000154.
Fecha de contratación: 1/12/82.
Destino: C.E.E. Virgen del Amparo -La Línea-.

María del Carmen Baena Muñoz.
N.R.P.: T42EC88L820967.
Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. de Puente Genil.

Teresa López Fajardo.
N.R.P.: T42EC07L000145.
Fecha contratación: 16/3/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Virginia Sánchez Huete.
N.R.P.: T42EC88L820952.
Fecha contratación: 5/11/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Margarita Lucas Ruiz.
N.R.P.: T42EC88L820939.
Fecha contratación: 29/4/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Ubeda.

Basilio Velasco Merín.
N.R.P.: T42EC07L000198.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

García Sánchez Angeles.
N.R.P.: T42EC88L820898.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso.

Martos Segura, Ana Clotilde.
N.R.P.: T42EC07L000152.
Fecha contratación: 1/5/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Monges Segura, Margarita.
N.R.P.: T42EC88L820894.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Moreno Rivera, Francisco José.
N.R.P.: T42EC07LJA8302.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Bachillerato Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

ANEXO III

Francisca Aguirre Fernández.
N.R.P.: T42EC07L0102.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Margarita Rico Suárez.
N.R.P.: T42EC07LJA8302.
Fecha contratación: 12/2/83.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Sta. Rosa de Lima.

Mercedes Delgado Quiles.

N.R.P.: T42EC07L0104.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Francisca Galindo Garvín.
N.R.P.: T42EC07L0103.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Evaristo Gil Picón.
N.R.P.: T42EC07L000230.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Carmen Moreno Jordán.
N.R.P.: T42EC88LAN8348.
Fecha contratación: 14/11/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.

Amalia Parra Iglesias.
N.R.P.: T42EC88L820929.
Fecha contratación: 1/5/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C. Provincial de Sordos -Almería.

Lucrecia Baeza Paredes.
N.R.P.: T42EC88LAN8321.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Ana María Bernal Martín.
N.R.P.: T42EC88LAN8317.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Leonor Calleja Grajera.
N.R.P.: T42EC88LAN8318.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Concepción Díaz Caro.
N.R.P.: T42EC88LAN8330.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Ascención Espejo Sánchez.
N.R.P.: T42EC88LAN8336.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

María Consuelo Moreno Mazorra.
N.R.P.: T42EC88LAN8334.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Carmen Ortega Solano.
N.R.P.: T42EC07L000160.
Fecha contratación: 1/9/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza -Algeciras.

Mercedes Prieto Riera.
N.R.P.: T42EC88LAN8342.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Mª José Prieto Riera.
N.R.P.: T42EC88LAN8341.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Teresa Salguero Dávila.
N.R.P.: T42EC88LAN8319.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Antonia Trujillo Bernal.
N.R.P.: T42EC88LAN8335.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Elvira Alvarez Alonso.
N.R.P.: T42EC59L000291.
Fecha contratación: 20/1/83.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Averroes.

Mercedes González López.
N.R.P.: T42EC55L830291.
Fecha contratación: 30/12/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget.

Carmen Espino Hidalgo.
N.R.P.: T42EC07L000144.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget.

Monserrat Hidalgo Ruiz.
N.R.P.: T42EC88L820938.
Fecha contratación: 1/10/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ubeda.

Gaspar Salas Mendoza.
N.R.P.: T42EC55L830011.
Fecha contratación: 1/10/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. -Ubeda.

Juana Cabeo Ramirez.
N.R.P.: T42EC55L820151.
Fecha contratación: 15/11/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. -Antequera.

Antonio Espada Durán.
N.R.P.: T42EC88L820900.
Fecha contratación: 1/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan Ramón Jiménez -Marbella.

María del Rosario Gallego Quesada.
N.R.P.: T42EC15L000143.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ciudad Jardín -Málaga.

Francisca Gómez Ruiz.
N.R.P.: T42EC55L820150.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. de Antequera.

Mª Josefa Jaime Cordero.
N.R.P.: T42EC55L830272.
Fecha contratación: 30/12/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ciudad Jardín -Málaga.

Amparo Jibona Romero.
N.R.P.: T42EC88LAN8404.
Fecha contratación: 1/9/83.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. de Vélez Málaga.

Mª Dolores Llamas Gómez.
N.R.P.: T42EC07L000199.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Sta. Rosa de Lima -Málaga.

M^o Rosa Manso Garrido.
N.R.P.: T42EC07L000191.
Fecha de contratación: 1/11/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Sta. Rosa de Lima -Málaga-.

Catalina Márquez Parras.
N.R.P.: T42EC88L820899.
Fecha contratación: 1/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Juan Ramón Jiménez -Marbella-.

Antonio Ortiz Ruiz.
N.R.P.: T42EC88LAN8408.
Fecha contratación: 1/9/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Vélez Málaga.

M^o Josefa Rojo Fernández.
N.R.P.: T42EC07L000222.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ciudad Jardín -Málaga-.

Elena Cubero González.
N.R.P.: T42EC88LAN83011.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Ana María Fernández Cepero.
N.R.P.: T42EC88LAN8315.
Fecha contratación: 15/9/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jasé Ramón -Alcalá de Guadaíra-.

Rosa García Sánchez.
N.R.P.: T42EC88L820897.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Rosa González Díaz.
N.R.P.: T42EC07L000227.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Lourdes Marcos Navas.
N.R.P.: T42EC88LAN83012.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Rocío Martín González.
N.R.P.: T42EC88LAN83013.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Mater e Magistra -S. Juan de Aznalfarache-.

Francisca Quintero Peña.
N.R.P.: T42EC88LAN83014.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Mater e Magistra -S. Juan de Aznalfarache-.

Mercedes Ramos Vaca.
N.R.P.: T42EC07L000150.
Fecha contratación: 1/5/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Ana Sánchez Canfarrina.
N.R.P.: T42EC55L820010.
Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ntras. Sra. de la Oliva -Lebrija-.

Carmen Tejada Salas.
N.R.P.: T42EC07L0116.
Fecha contratación: 14/10/80.
Titulación: Graduado Escolar.

Destino: C.P.E.E. Ntra. Sra. de la Oliva -Lebrija-.

Angela Vallejo Ayllón.
N.R.P.: T42EC88L820884.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 3 de enero de 1985, por la que se aprueba la plantilla del Hospital Comarcal de la Axarquía.

Por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose las competencias asumidas a la Consejería de Salud y Consumo por el Decreto 40/1984, de 29 de febrero.

De otro lado, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984 se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo para la realización de los trámites destinados a la adquisición e integración del Hospital Comarcal de la Axarquía (Vélez-Málaga) en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, trámites que se encuentran en proceso de finalización, apreciándose la necesidad de fijar la plantilla de aquella institución en atención al cumplimiento de sus cometidos.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba la plantilla orgánica del Hospital Comarcal de La Axarquía (Vélez-Málaga) que se recoge en el Anexo de esta Orden.

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de enero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

PLANTILLA ORGANICA DEL HOSPITAL DE VELEZ-MALAGA

DIRECCION

Director
Administrador
Jefe de Enfermería
Jefe de Personal Subalterno
Adjuntos de Enfermería 2

TITULADOS SUPERIORES SANITARIOS

Medicina Interna	1 Jefe de Servicio
Medicina Interna	6 Adjuntos
Digestivo	1 Adjunto
Neumología	1 Adjunto
Cardiología	1 Adjunto
Cirugía General y Digestiva	1 Jefe de Servicio
	5 Adjuntos
Oftalmología	2 Adjuntos
Urología	1 Adjunto
Otorrinolaringología	2 Adjuntos
Traumatología	1 Jefe de Servicio
	4 Adjuntos
Tocoginecología	1 Jefe de Servicio
	5 Adjuntos

Pediatría	1 Jefe de Servicio 4 Adjuntos
Psiquiatría	1 Adjunto
Anestesia y Reanimación	1 Jefe de Servicio 4 Adjuntos
Laboratorio	1 Jefe de Servicio
Bioquímica	1 Adjunto
Hematología	1 Adjunto
Microbiología	1 Adjunto
Anatomía Patológica	1 Adjunto
Radiodiagnóstico	1 Jefe de Servicio 3 Adjuntos
Medicina Preventiva	1 Adjunto
Farmacia	1 Adjunto
Rehabilitación	2 Adjuntos

ENFERMERIA

Supervisores	12
A.T.S.	116
Matronas	12
Fisioterapeuta	6
Auxiliar de Clínica	120

TECNICOS DE F.P. 2

Técnico Especialista en Radiodiagnostico ...	9
Técnicos Especialistas en Laboratorio	13

ADMINISTRACION

Jefes de Grupo	2
----------------------	---

Jefes de Equipo	2
Auxiliar Administrativo	36

TITULADOS MEDIOS NO SANITARIOS

Ingeniera Técnico	1
Asistente Social	1

SERVICIOS GENERALES

Encargado de turno	1
Celadores	36
Gobernantas	1
Planchadoras	4
Lavanderas	4
Costureras	3
Telefonistas	5
Cocineros	4
Pinches	20
Maestro Industrial	1
Fontaneros	1
Mecánicos	5
Electricistas	5
Calefactores	5
Pintores	1
Albañiles	1
Conductor	1
Carpintero	1
Jardinero	1

RESUMEN

Personal de Dirección	6
Médicos y otros titulados	
Superiores Sanitarios	56
Enfermería	266
Técnicos F.P. 2	22
Personal no sanitario	142
Total	492

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto Estación de Autobuses de Priego de Córdoba (P.E.R.).

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha acordado la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Estación de Autobuses de Priego de Córdoba», adscritas al Plan de Empleo Rural (R.D. 513/84, de 29 de febrero), por lo que se abre consulta a aquellas empresas que tuvieren interés en ofertar para la construcción de las mismas, que se ajustarán a las siguientes características:

Presupuesto de contrata: 23.633.245 pesetas.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Anualidad presupuestaria: 1.984.

Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupo 2 y 3 - Categoría C en ambos subgrupos.

El plazo de admisión de proposiciones, que se ajustarán al modelo anexo, será de 20 días hábiles, que se contarán a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, sita en Avda. República Argentina 4ª planta.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este contrato, se podrán examinar en la Dirección General de Transportes, sita en Avda. República Argentina, 23 - 5ª planta, y en la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba, sita en C/ Hermanos González Murga, 13.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. con residencia en provincia de nº. en contestación a la invitación recibida y enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, provincia de, se comprometo en nombre y representación (PROPIO O DE EMPRESA QUE REPRESENTA) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de (1)

....., a de de 1.985
(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letra y número la cantidad por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

Sevilla, 14 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público lo Resolución de fecha 10 de enero de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social adjudica directamente los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de Reforma en el Hogar Infantil «Lucano» en Cerro Muriano (Córdoba), a «Construcciones y Transportes Francisco Rodríguez Cívico» de Montillo (Córdoba), por un importe total de 12.235.937 pesetas.

Obras de Primer Establecimiento de una Guardería Infantil en la localidad de La Palma del Condado (Huelva), a «Agromán Empresa Constructora, S.A.», por un importe total de 32.279.800 pesetas.

Obras de Reforma y Reparación de la Guardería Infantil «Santa Margarita» en la localidad de Estepa (Sevilla) o «Construcciones Martín Juárez, S.A.», de Estepa (Sevilla), por un importe total de 24.700.000 pesetas.

Sevilla, 11 de enero de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de Servicios y Adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982 de 17 de noviembre de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, se anuncian los concursos públicos que se indican:

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA

Concurso Público H.R. 8/84.

Adquisición de diverso Material Fungible para uso en Esterilización, con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza a depositar será de 347.000 pesetas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas Oficinas, y que deberá presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil contado a partir del último día de plazo, antes citado.

Concurso Público H.R. 9/84.

Adquisición de Filtros Líquidos para Hemodiálisis, con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza a depositar será de 1.222.700 pesetas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso, deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil, contado a partir del último día de plazo antes indicado.

Concurso Público H.R. 10/84.

Adquisición de Víveres para consumo en los distintos Centros de-

pendientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza, a depositar será de 3.530.000 ptas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso, deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el Plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil, contado a partir del último día de plazo antes citado.

Sevilla, 27 de diciembre de 1984.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 22 de diciembre de 1984 del contrato de obras de «Terminación de las de construcción de un Colegio de 16 unidades de E.G.B. en NERVA (Huelva)», adjudicado por el sistema de contratación directa (artículo 37, punto 2 de la vigente Ley de Contratos del Estado), a la empresa CONSTRUCCIONES POMET, S.A. por un importe de 72.000.000 de pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 21 de diciembre de 1984, de los contratos que a continuación se indican, convocados por Resolución de 30 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984).

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 800 p.e. en ALGECIRAS-Pº El Saladillo (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 107.374.669 pesetas.

2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en BARBATE DE FRANCO (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa AGROMAN, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 72.400.000 pesetas.

3. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 360 p.e. en PINOS PUENTE (Granada), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 74.743.765 pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 21 de diciembre de 1984 del contrato que a continuación se indica, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984):

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 12 unidades en ALBOX (Almería), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa CONSTRUCTORA ASTURIANA, S.A., por un importe de 69.929.616 pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de los permisos de investigación minera «Los Aventureros» y «Daralbaida II», núms. 6.379 y 6.380.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación Industria y Energía en Málaga, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes Permisos de Investigación Minera:

Núm.	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Tér. Municipal
6.379	«Los Aventureros	Sec. C)	32	Coín, Monda y Guaro
6.380	«Daralbaida II»	Dolomía	10	Carratraca

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren perjudicados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación, de conformidad con el artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento

de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para la instalación de la línea aérea doble circuito a 66 KV. desde el apoyo nº 52 de la línea «Circunvalación Córdoba» hasta la Subestación «Sur» en Córdoba, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de agosto de 1983, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1º Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con lo que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en calle Tomás de Aquino, nº 1, Córdoba, durante las horas de oficina.

Córdoba, 20 de diciembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

RELACION QUE SE CITA

Parcela Nº	Nombre de la finca	Término Municipal	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Nº de post.	Long. de la línea que causa servidum.	Superficie ocupada por los postes
1	La Torrecilla	Córdoba	Dª Concepción López Gómez	Fray Luis de Granada, nº. 6, Escalera 1ª, piso 5º. 14008. Córdoba	Labor	1 y 1/2	178 m.	17,84 m²
2	La Torrecilla	Córdoba	D. Juan López Gómez	Avda. Gran Capitán, 11 14008. Córdoba	Labor	1/2	214 m.	1,62 m²

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ACUERDO de 25 de octubre de 1984, adaptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, relativo a la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento para la provincia de Almería.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el 25 de octubre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para la Provincia de Almería, en base a las competencias atribuidas a la misma por los arts. 70.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y de los arts. 150.1 y 151 del Reglamento de Planeamiento establecido en el art. 49 de la mencionada Ley y concordantes del meritado Reglamento de Planeamiento.

2º. En consecuencia, se abre trámite de Información Pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la aparición del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo

de ser examinado el expediente en horas hábiles de oficina en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Almería, al objeto de que los Asociaciones, Instituciones y particulares presenten cuantas alegaciones estimen pertinentes. Al siguiente día finalizado el trámite de información pública referido, se abrirá otro período de igual duración para audiencia de las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecten las Normas Provinciales objeto del presente acuerdo.

3º. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, se suspende el otorgamiento de licencias en los términos municipales de aquellos Ayuntamientos en los que, por carecer de figura alguna de Planeamiento o contar sólo con Delimitación de Suelo Urbano sin Ordenanzas de edificación y Uso del Suelo, sean de aplicación las presentes Normas. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones contenidas en la modificación acordada.

Almería, 25 de octubre de 1984.— El Presidente de la Comisión Provincial de Almería, Emilio Molina Lamothe.

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

- **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda
Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.